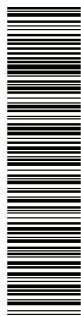


DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 1 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 1 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura FIRMA 04/09/2018 15:13 ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF6810E4904EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: 03300365H



Fundación Municipal de Cultura
C/ Progreso, N.º 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA FMC EN LA ORDENANZA Nº 300 DE PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 3. Cuantía

Epígrafe 1. Servicios prestados por la Fundación Municipal de Cultura

1.1. Actividades organizadas por terceros en régimen de alquiler.

[Suprimir todo el texto por el siguiente]

1. El uso de los Teatros Campoamor y Filarmónica, así como el Auditorio Príncipe Felipe, por colectivos o entidades públicas o privadas, cuando la Fundación Municipal de Cultura no actúe como organizador o colaborador, exigirá la oportuna autorización administrativa y el pago del precio público que se indica a continuación:

Para el Teatro Campoamor

Día (montaje y una función) 4.500,00 €
Día (montaje y dos funciones) 6.000,00 €
Día de montaje sin actuación..... 2.500,00 €
Función extra 2.500,00 €

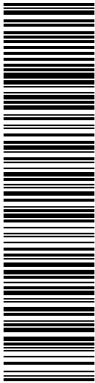
Para el Teatro Filarmónica

Día (montaje y una función) 2.500,00 €
Día (montaje y dos funciones) 4.000,00 €
Día de montaje sin actuación..... 1.000,00 €
Función extra 1.250,00 €

2. Cuando dichas actividades tengan lugar en el Auditorio / Palacio de Congresos Príncipe Felipe, se aplicarán las tarifas contenidos en el epígrafe 2º.
3. Los servicios y horarios incluidos en los precios indicados para los Teatros Campoamor y Filarmónica son los siguientes:

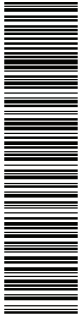
REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 2 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C9D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 2 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura.FIRMA 04/09/2018 15:13 ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF681DE4904EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



- Uso del espacio alquilado, calefacción o climatización y limpieza básica de la instalación siempre que se trate de una limpieza normal y no extraordinaria.
- Servicio de taquilla en las mismas condiciones que las establecidas para el propio teatro.
- Personal:
 - 1 encargado de las instalaciones
 - 1 técnico de iluminación
 - 1 técnico de sonido
- Dotación técnica:

Equipamiento de luz y sonido de que disponga el teatro y la maquinaria escénica, que sólo podrá ser usado por el personal autorizado.

El escenario estará dispuesto con cámara negra e iluminación general simple.
- Horario:

El horario de utilización y personal indicado será el comprendido entre las 8:00 y las 14:00 horas y desde las 16:00 a las 24:00 horas.
- 4. El resto de servicios no incluidos, así como el personal necesario para la realización de carga/descarga, montaje/desmontaje, maquinaria escénica, servicio de función y personal de control de acceso y acomodación se facturarán directamente por las empresas concesionarias de la prestación del servicio según los precios que tienen establecidos para la Fundación, una vez prestado el servicio y con carácter previo a la liquidación de la recaudación en taquilla. El personal necesario, especialidad y horario serán fijados por la Fundación Municipal de Cultura.
- 5. Todas las tarifas indicadas anteriormente se verán incrementadas con la repercusión legal del Impuesto del Valor Añadido al tipo vigente.

DOCUMENTO

INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2

IDENTIFICADORES

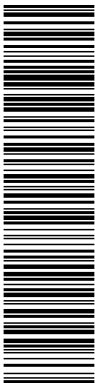
OTROS DATOS

Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS
Página 3 de 9

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO

INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza
300

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV
Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28
Página 3 de 9

FIRMAS

1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura.FIRMA 04/09/2018 15:13

ESTADO

FIRMADO
04/09/2018 15:13

OVIEDO.es

1.2. Precios de localidades para actividades organizadas por la Fundación Municipal de Cultura para espectáculos que comportan el pago de un caché.

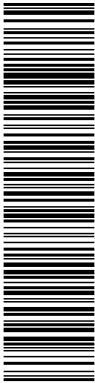
Coste en función del presupuesto de gasto del espectáculo	Precios de venta de las localidades		
	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
0,00 € a 8.000,00 €	8,00 €	6,00 €	5,00 €
8.001,00 a 16.000,00 €	12,00 €	10,00 €	6,00 €
16.001,00 a 24.000,00 €	16,00 €	14,00 €	8,00 €
24.0001 a 32.000,00 €	20,00 €	16,00 €	10,00 €
32.001,00 a 40.000,00 €	24,00 €	20,00 €	14,00 €
40.001,00 a 60.000,00 €	28,00 €	24,00 €	18,00 €
60.001,00 a 80.000,00 €	34,00 €	28,00 €	22,00 €
80.001,00 a 100.000,00 €	40,00 €	32,00 €	24,00 €

Aplicación de precios de venta			
	TEATRO CAMPOAMOR	TEATRO FILARMÓNICA	AUDITORIO
TARIFA 1	Patio / Platea y Entresuelo	Patio	Patio Sala Polivalente Sala de Cámara
TARIFA 2	Principal Espectáculos con localidades sin numerar	Entresuelo Espectáculos con localidades sin numerar	Anfiteatro Espectáculos con localidades sin numerar
TARIFA 3	Anfiteatro General		Polivalente (con sala principal)

3

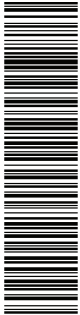
REPAROS Y OBSERVACIONES:

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 4 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 4 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura.FIRMA 04/09/2018 15:13 ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF6810E4904EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300385H



El precio de venta de localidades para espectáculos con presupuesto de gasto superior a 100.001,00 € se calculará incrementando 3,00 € por cada 10.000,00 € de gasto o fracción, sobre las tarifas fijadas en el último tramo.

El concepto e importe de presupuesto de gasto estará determinado por:

- Importe total del caché por función (IVA incluido) incrementado en un 25% para los espectáculos en los que no se requieran alquileres de suministros de equipamiento escénico distintos a los disponibles en los espacios donde se desarrolle la actividad y/o la prestación de servicios adicionales.
- Para los espectáculos que requieran alquileres de suministros de equipamiento distintos a los disponibles en los espacios escénicos o la prestación de servicios adicionales, al importe indicado en el punto a) anterior, se sumará el presupuesto estimado del gasto que comportarán tales prestaciones.

1.3. Precios de las localidades para otras actividades

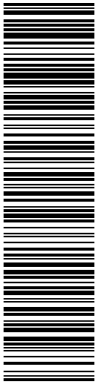
1. Precios para el Festival de Teatro Lírico

Patio de butacas, plateas y entresuelo	46,00 €
Principal	38,00 €
Anfiteatro y General	32,00 €

Para los abonos de este Festival se estará a lo dispuesto en el punto 1.4.2.

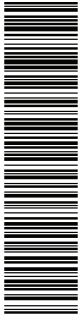
- Para las diferentes sesiones del **Concurso y Muestra de Folclore Ciudad de Oviedo**, se establece un precio único de 3,00 €. La gala final de entrega de premios será de 5,00 €.
- Para espectáculos o eventos organizados por la Fundación Municipal de Cultura mediante la utilización de la fórmula conocida "a taquilla" o mixta, "fijo más taquilla", que suponen la entrega a la compañía o empresa de una parte o la totalidad de la recaudación, los precios de venta de las localidades tendrán la consideración de precios pactados y serán fijados contractualmente al igual que el resto de derechos y obligaciones de las partes.
- Para aquellas actividades organizadas por la Fundación Municipal de Cultura que no comportan el pago de un caché concreto o que, aun teniéndolo, tengan características especiales de interés social o tengan como objeto la potenciación de alguna de las líneas transversales del Ayuntamiento en materia de igualdad, accesibilidad, juventud etc, la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura podrá

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 5 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 5 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura.FIRMA 04/09/2018 15:13 ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF6810E49094EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300385H



autorizar el establecimiento de un precio de venta de localidades igual o inferior al determinado, en su caso, por el presupuesto de gasto, o incluso acordar su gratuidad, previo informe motivado

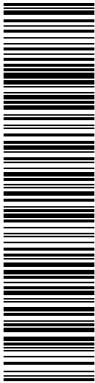
Igualmente, la Comisión Delegada, a propuesta técnica, podrá establecer un determinado precio para eventos organizados por la Fundación Municipal de Cultura que se desarrollen en otros espacios diferentes a los espacios escénicos habituales y cuya imposición sea recomendable por razones organizativas o de control de aforo.

- Los precios de venta de localidades de aquellos eventos en los que la Fundación Municipal de Cultura participe en calidad de co-organizador y que deriven de su participación en programas y/o actividades amparadas por acuerdos o convenios de colaboración, tanto de ámbito estatal, autonómico o local, serán, en su caso, los determinados por la propia normativa que los regula o los que, en su caso, figuren en el convenio o acuerdo.
- Serán gratuitas las siguientes actividades:
 - Los conciertos de la Banda de Música Ciudad de Oviedo que se lleven a cabo en cualquier espacio escénico dependiente del Ayuntamiento.
 - Las proyecciones cinematográficas, salvo que por razones organizativas y para determinados ciclos, se estime oportuno establecer un precio concreto que, en cualquier caso, no será inferior a 6,00 €.
 - Las sesiones del **Concurso y Muestra de Folclore Ciudad de Oviedo**.

1.4 Abonos

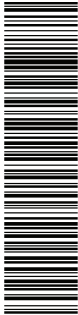
- Para el conjunto de actividades programadas por la Fundación municipal de Cultura que se articulan mediante el concepto de Festival, Ciclo, Temporada, Feria o términos análogos, podrá ofertarse la venta de abonos que abarquen a la totalidad de las actuaciones, a una parte de las mismas o a eventos de distintas manifestaciones artísticas.
- El precio de los abonos se establecerá aplicando un 20 % de descuento sobre el coste de las localidades sueltas, redondeando a la unidad en la cifra más próxima.
- Para el **abono conjunto de los Conciertos del Auditorio y las Jornadas de Piano**, el precio se fijará aplicando un descuento adicional del 10% sobre la suma de los precios de los abonos de cada ciclo.

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 6 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6661647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9D571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 6 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura.FIRMA 04/09/2018 15:13 ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF6810E49084EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300385H

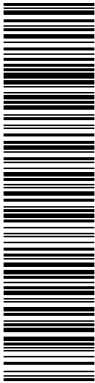


4. En aquellos supuestos en que así lo determine la Comisión Delegada se podrá ofertar el fraccionamiento del pago de abonos nominales en dos mensualidades con las condiciones que, en su caso, se determinen.

Artículo 4. Nacimiento de la obligación

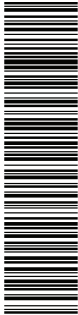
- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación de los servicios o la realización de la actividad.
- Para el caso del pago del precio público vinculado a la autorización administrativa de uso de los espacios escénicos, se tendrá en cuenta:
 - La obligación nace desde la notificación de la resolución o acuerdo por el que se autorice el uso, salvo que, en plazo improrrogable de siete días naturales, el solicitante formule renuncia expresa al derecho. De no mediar ésta, la reserva se considerará firme y generadora de obligaciones salvo que se dé alguno de los supuestos indicados en el punto siguiente.
 - La anulación de la reserva realizada por el interesado entre los 31 y 60 días naturales anteriores a la fecha de realización de la actividad prevista dará lugar a la devolución del 75%, salvo que ya se haya iniciado la prestación de algún servicio vinculado al evento, en cuyo caso solo procederá la devolución de un 25%. Si la anulación se produce en un plazo inferior al indicado, no procederá devolución alguna.
- La liquidación de la obligación se realizará en la forma y plazos determinados reglamentariamente por el Ayuntamiento de Oviedo.
- Las deudas por los precios públicos regulados en esta Ordenanza se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio de acuerdo con la forma y plazo que establece la normativa vigente, incrementándose las mismas con los recargos e intereses de demora exigibles legalmente.
- Para completar la solicitud de autorización y las cuotas de utilización del Auditorio así como de los Teatros Campoamor y Filarmónica será obligatorio que los particulares aporten seguros de responsabilidad civil y patrimonial que cubran la actividad solicitada, además del personal de sala exigido en la normativa básica de autoprotección (Decreto 38/2007, de 12 de abril y RD 393/2007, de 23 de marzo). La presentación de esta documentación deberá hacerse en la Oficina Municipal de Congresos con antelación mínima de un mes a la fecha de inicio del montaje o de la realización de la actividad en el caso del Auditorio y en la Sede de la FMC en los supuestos del Teatro Campoamor y del Teatro Filarmónica."

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 7 de 9	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 7 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura FIRMA 04/09/2018 15:13	ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF6810E49094EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



6. Conforme a lo dispuesto en el artículo 92.4 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización administrativa que habilita el uso de los espacios escénicos se otorga a precario, por lo que podrá ser revocada unilateralmente por la Administración concedente, mediante resolución motivada, en cualquier momento, por razones de interés público y sin generar derecho a indemnización alguna.

Además de en el supuesto anterior, procederá la devolución del importe abonado cuando medien causas sobrevenidas no imputables al sujeto pasivo solicitante, debidamente justificadas, o por causas de fuerza mayor.

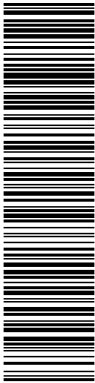
Artículo 5. Bonificaciones

[Sustituir todo el texto por el siguiente]

Epígrafe 1. Individuales

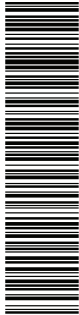
- Podrán beneficiarse de un descuento de hasta un 40% sobre los precios de venta de localidades establecidos en la presente ordenanza, personas pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:
 - Miembros de familias numerosas, generales y especiales.
 - Discapacitados a partir de un 33% de discapacidad.
 - Personas con movilidad reducida con silla de ruedas y acompañante.
 - Personas mayores de 65 años o pensionistas.
 - Jóvenes entre 13 y 26 años (Carné joven)
 - Estudiantes universitarios.
 - Alumnos de los Conservatorios de Música del Principado de Asturias y de las Escuelas de Música Municipales.
 - Alumnos de la Escuela Superior de Arte Dramático del Principado de Asturias.
 - Personas inscritas en el Servicio Público de Empleo
- En todos los casos se deberá acreditar en la adquisición y a la entrada, mediante el carné o documento correspondiente, la condición que da lugar a la bonificación.
- Las condiciones que generan este derecho no serán, en ningún caso, acumulables entre sí.
- Corresponderá a la Comisión Delegada, mediante propuesta motivada, acordar en cada caso el porcentaje de descuento que se aplicará, así

DOCUMENTO INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 8 de 9	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 8 de 9	FIRMAS 1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura FIRMA 04/09/2018 15:13 ESTADO FIRMADO 04/09/2018 15:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E210467E6AD77D4AF6810E4904EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



como el resto de requisitos o condiciones necesarias: persona / s a los que afecta, tipo de evento, límites de aforo, plazos, etc.

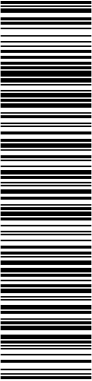
Epígrafe 2. Colectivos

- Se podrán aplicar, igualmente, descuentos de hasta el 40% a grupos organizados compuestos por un mínimo de diez personas en los siguientes casos:
 - Alumnos de enseñanzas no universitarias: niños de 0 a 12 años con acompañante.
 - Alumnos de academias y centros educativos de enseñanzas no regladas.
 - Alumnos de la Escuela Municipal de Artes Plásticas y Escénicas.
 - Colectivos organizados socialmente.
- Estas bonificaciones regirán para el desarrollo de actividades afines a la actividad docente que desarrollen o al interés y vinculación que las mismas puedan tener para determinados colectivos sociales.
- Para la aplicación de estos descuentos colectivos será exigible la presentación de una solicitud por parte de la dirección del centro o del colectivo solicitante. En el caso de grupos de niños de 0 a 12 años la solicitud podrá realizarse también por las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de los diferentes centros educativos.
- En este apartado también será de aplicación lo dispuesto en el apartado 4 del epígrafe anterior.

Epígrafe 3. Otras bonificaciones

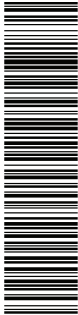
- Las localidades del aforo identificadas como de visibilidad reducida serán bonificadas con un 30% y las consideradas como ciegas con un 50% en relación con el precio de la localidad establecido para cada planta.
- La Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura podrá, además, autorizar descuentos de hasta un máximo del 20% aplicable en la modalidad denominada "venta anticipada", en el porcentaje y por el plazo de tiempo que se determine en cada caso, así como el límite en cuanto al número de localidades. Este descuento no es acumulable a los indicados en los epígrafes 1 y 2 anteriores ni para la venta de abonos.
- En igual medida y en función de la evolución de la venta, por Resolución de la Presidencia motivada, se podrán ofrecer ofertas promocionales con descuentos de hasta un máximo del 20%, bien de forma directa, a través

DOCUMENTO	INFORME-PROPUESTA: Informe FMC-2		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: IJYT0-9ICY2-BMHQS Página 9 de 9		NO REQUIERE FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6961647 IJYT0-9ICY2-BMHQS BB09B7004409AC2123C6D59C9CD571C2684244A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO	INFORME: Propuesta Modificación Ordenanza 300		IDENTIFICADORES
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO	
Código para validación: W5NXX-IKEVO-4ZLCV Fecha de emisión: 5 de septiembre de 2018 a las 10:57:28 Página 9 de 9	1.- Director Gerente FMC de Fundación Municipal de Cultura.FIRMA 04/09/2018 15:13	FIRMADO 04/09/2018 15:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 114804 W5NXX-IKEVO-4ZLCV A09C427213E270467E6AD77D4AF6810E49094EC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO NIF: Q3300365H



de medios telemáticos (diferentes canales de venta, redes sociales...) o a través de medios de comunicación social como reclamo publicitario.

Artículo 6. Bonificaciones y exenciones en las autorizaciones administrativas.

[suprimir todo el párrafo primero]

- Los órganos de gobierno del Ayuntamiento o los de la Fundación Municipal de Cultura podrán reconocer la exención del precio público por el uso de los Teatros Campoamor, Filarmónica, Auditorio Príncipe Felipe y Plaza de Trascorrales en casos motivados cuando:
 - Se trate de actividades a realizar por otras Administraciones Públicas o por organismos dependientes de ellas.
 - Se trate de actividades organizadas por otros servicios municipales.
 - La exención esté amparada por un convenio o acuerdo de colaboración.
- Igualmente, se podrán reconocer bonificaciones de hasta un 90% para la ejecución de actividades de interés público o social a entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro siempre que el acto a realizar se encuentre dentro de su objeto social o fundacional y la actividad propuesta sea de interés para la ciudad y sus habitantes.
- Tanto si se trata de una exención como de una bonificación, el uso de los Teatros Campoamor y Filarmónica comportará para el promotor de la actividad la financiación del personal necesario, siendo de aplicación las disposiciones previstas en el artículo 3, epígrafe 1, 1.1, apartados 3, 4 y 5, salvo para el caso indicado en el apartado 1 c. del presente artículo.

[Dejar párrafo segundo de este artículo]